



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc

N° 012-2016-SINEACE/CDAH-P

Lima, **25 FEB 2016,**

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 011-2016-SINEACE/CDAH-P, de fecha 16 de febrero 2016, se designó la Comisión Especial de Cautela, integrada por tres miembros titulares y dos suplentes, considerando las disposiciones establecidas en la Directiva N°006-2015-CG/PROCAL denominada "Gestión de Sociedad de Auditoría", aprobada con Resolución de Contraloría N° 137-2015-CG;

Que, el numeral 6.5 de la Directiva N°012-2015-CG-PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por la Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, establece que la Comisión Especial de Cautela es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad;

Que, el citado dispositivo señala que la Comisión Especial de Cautela debe estar conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes: dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación; y, un (01) integrante que será el Jefe del Órgano de Control Interno o el personal a su cargo que este último designe, quien integrará la Comisión Especial de Cautela en calidad de Presidente;

Que, al haberse conformado el Comité Especial de Cautela con dos suplentes, es necesario adecuar la conformación de la misma de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 012-2015-CG-PROCA, incluyendo a un integrante en condición de suplente; siendo necesario en tal sentido, emitir el acto resolutivo que modifique la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 011-2016-SINEACE/CDAH-P, de fecha 16 de febrero 2016;

Con el visto de la Secretaría Técnica y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Directiva N° 012-2015-CG-PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por la Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, en el marco de la Ley N°30220- Ley Universitaria, que en la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria, Modificatoria, Final y Derogatoria dispuso la reorganización del SINEACE; y, con las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 396-2014 MINEDU y modificatorias,



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar los artículos 1° y 2° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 011-2016-SINEACE/CDAH-P, de fecha 16 de febrero 2016, los mismos que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 1°. - Designar la Comisión Especial de Cautela que se encargará de cautelar el cumplimiento del contrato y de obligaciones asumidas por la Entidad y la Sociedad de Auditoría "Llontop Palomino y Asociados S. Civil" encargada de realizar la auditoría financiera gubernamental de los periodos 2013 y 2014, la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

Titulares

- CPC, Luis Guillermo Villanueva Goicochea, Jefe de la Oficina de Control Interno, quien la presidirá.
- Abogada, Haydee Violeta Chacón Cabanillas, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Abogada, Verónica Lisa Alvarado Bonhote, Jefa de la Oficina de Monitoreo y Estadística.

Suplentes

- Abogado, Edgar Marlon Ardiles Chacón, Asesor Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Licenciada en Administración, Graciela del Carmen Orbegoso Flores, Asesora Categoría 2 de la Secretaría Técnica.
- Licenciado en Administración, Antonio Humberto Vásquez Ulloa, Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 2°. - Disponer que la Comisión Especial de Cautela designada en el artículo 1° de la presente resolución deberá cumplir las funciones establecidas en el numeral 6.5 de la Directiva N° 012-2015-CG-PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por la Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG.

Artículo 2°. – Dejar subsistentes los demás artículos de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 011-2016-SINEACE/CDAH-P, de fecha 16 de febrero 2016.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




PEREGRINA MORGAN LORA
Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc
SINEACE